



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2023000012

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN RENUNCIA TOTAL DE LA ENTIDAD ALICANTE SUN FÚTBOL CLUB A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE INICIACIÓN, ANUALIDAD 2023”

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificado de la aprobación por la J.G.L. de la concesión de “Subvenciones para la realización de Acciones Formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2023”.
- Instancia de la entidad “Alicante Sun Fútbol Club” comunicando la renuncia total.

Debe obrar en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre la fiscalización previa.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 9 de mayo de 2023, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de “Subvenciones para la realización de Acciones Formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2023”.

El día 19 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó la concesión de la convocatoria. En el Anexo 1 del citado acuerdo se indicaba el importe de la subvención que le correspondía a cada entidad beneficiaria y, en concreto, se indicaba que a la entidad ALICANTE SUN FÚTBOL CLUB (CIF G02831584) le correspondía una cantidad de cuatro mil euros (4.000 €).

Se ha comprometido y dispuesto el gasto para las subvenciones previstas, de conformidad con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48989 "Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas" por un importe de ciento cuarenta y nueve mil quinientos euros (149.500 €) del Presupuesto Municipal de los años 2023 y 2024, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello; del presupuesto del año 2023 se abonarán setenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (74.750 €) y los restantes setenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (74.750 €) del presupuesto del año 2024.

Mediante escrito con registro de entrada E2023126572 de fecha 19 de octubre de 2023, la entidad ALICANTE SUN FÚTBOL CLUB (CIF G02831584) indica su renuncia total a la subvención concedida, en concreto, a la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €).

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar la renuncia total de la entidad ALICANTE SUN FÚTBOL CLUB (CIF G02831584), a la subvención concedida, en concreto, a la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €), correspondiente a las "Subvenciones para la realización de Acciones Formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2023".

Segundo. Anular el compromiso y la disposición del gasto con cargo a partida 62-341-48989 "Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas" del año 2023 por un importe de dos mil euros (2.000 €) y del año 2024 por un importe de dos mil euros (2.000 €), sumando un total de cuatro mil euros (4.000 €) a los que ha renunciado la entidad ALICANTE SUN FÚTBOL CLUB (CIF G02831584), de acuerdo con lo expuesto en el punto anterior.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicárselo a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo.